

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y MENSAJERÍA PARA EL HOSPITAL EL ESCORIAL

PRIMERA – OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto regular la prestación del servicio de transporte y mensajería, interno y externo, para el Hospital El Escorial.

Dicho servicio comprende las siguientes prestaciones:

- el transporte, entrega y recogida de todo tipo de documentación administrativa,
- la entrega y recogida de pedidos de suministros, piezas, equipos, material, pruebas o muestras biológicas, material de laboratorio y otra paquetería diversa, y
- el reparto diario de suministros y materiales a las distintas dependencias del Hospital El Escorial y del Centro de Especialidades San Carlos.

Todos los servicios se realizarán de lunes a viernes, en turno de mañana (8 a 15 horas), con las excepciones recogidas en el presente Pliego.

Las direcciones de los Centros son las siguientes:

- Hospital El Escorial: Ctra. M-600 de Guadarrama a San Lorenzo de El Escorial, km. 6,255 – 28200 San Lorenzo de El Escorial (Madrid)
- Centro de Especialidades San Carlos: C/ Xabier Cabello Lapiedra, 1 – 28200 San Lorenzo de El Escorial (Madrid)

SEGUNDA – ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de transporte y mensajería del Hospital El Escorial se organizará del modo siguiente:

1.- TRANSPORTE INTERNO

El objeto de dicho transporte es la entrega y recogida de todo tipo de documentación, material, suministros y pruebas médicas entre las distintas dependencias del Hospital El Escorial y el Centro de Especialidades San Carlos.



Para ello, el adjudicatario pondrá a disposición del Centro un trabajador adecuado para el puesto, en horario continuado de 8 a 15 horas, todos los días laborables del año. Deberá poseer permiso de conducción en vigor.

Dicho trabajador se encargará de:

- el reparto y entrega en su caso de los suministros de material desde el Almacén a todas las dependencias del hospital y al Centro de Especialidades San Carlos.
- la entrega en la Oficina de Correos de San Lorenzo de El Escorial de las cartas del hospital (tres veces por semana).
- cualquier otro servicio de transporte, recogida o entrega que se le encargue dentro del horario señalado.

Deberá disponer de teléfono móvil, por cuenta y cargo del adjudicatario, para facilitar la localización inmediata por parte del personal autorizado del Hospital El Escorial.

Este servicio de transporte interno se compone normalmente de tres viajes diarios al Centro de Especialidades. La Dirección del Hospital El Escorial podrá modificar en cualquier momento el calendario y rutas de las entregas, para atender a situaciones puntuales, provisionales o definitivas, dentro del horario arriba señalado.

Para la realización del servicio, el Hospital El Escorial pondrá a disposición del adjudicatario una furgoneta marca PEUGEOT, modelo BOXER, matrícula 9025-BNM, adquirida por el hospital en octubre del año 2001, que actualmente (septiembre de 2016) cuenta con aproximadamente 86.700 kilómetros, debiendo el conductor cuidar del vehículo con la debida diligencia.

Todos los gastos derivados del mantenimiento del vehículo, tales como reparación de averías, sustitución de elementos por desgaste (neumáticos, lámparas, etc), recambios de cualquier tipo, cambios de aceite, filtros, etc., así como la realización y pago de la inspección técnica del vehículo (ITV) serán a cargo del adjudicatario. La empresa adjudicataria deberá vigilar que dicha inspección técnica se realiza dentro del plazo legal. También será a cargo del adjudicatario el gasto del combustible necesario para la realización de los distintos servicios. A la finalización del contrato, el vehículo deberá ser devuelto en las mismas condiciones en que se entregó.

El vehículo está asegurado en la modalidad de seguro a todo riesgo. El importe anual del seguro será pagado por el Hospital El Escorial.

En caso de que el vehículo, por cualquier razón, no se encuentre temporalmente en condiciones adecuadas para realizar el servicio, la empresa adjudicataria deberá incorporar al servicio un vehículo de sustitución por el tiempo que sea necesario, y con las características necesarias para llevarlo a cabo, sin coste para el hospital.



2.- MENSAJERÍA EXTERNA

Comprende los siguientes servicios (realizados fundamentalmente en horario de mañana, de 8 a 15 horas, de lunes a viernes laborables):

- a) Entrega y recogida diaria de documentación administrativa y pequeña paquetería en diversas direcciones de la Comunidad de Madrid (Organismos Públicos, Instituciones, Hospitales, Proveedores, etc.). La documentación se recogerá a primera hora de la mañana en diversos puntos previamente determinados del Hospital El Escorial (Administración, Admisión, Laboratorios, etc.), y deberá entregarse en el mismo día (o al día siguiente si no es urgente) en las direcciones señaladas, debiendo en su caso recabarse justificación de la entrega, que posteriormente se facilitará al hospital. Este servicio se compone de aproximadamente 20 envíos semanales.
- b) Entrega y recogida diaria de pruebas biológicas, material de laboratorio, muestras analíticas, injertos de hueso, historias clínicas u otra documentación clínica en diversos hospitales, centros de salud, fundaciones, laboratorios y empresas de Madrid capital y provincia. Dicho material deberá ser entregado exactamente en el laboratorio o dependencia concreta de destino y dentro del horario fijado por el Hospital El Escorial, y en el mismo día en que se recoja en caso de ser necesario. Este servicio se compone de aproximadamente 15 envíos semanales, a realizar de lunes a viernes.
- c) Entrega y/o recogida de equipos, piezas o componentes de los mismos, para su reparación, en distintas direcciones de Madrid capital y provincia. Número aproximado de servicios: 5 al mes
- d) Tres servicios al mes (aproximadamente) a la oficina de empleo de Collado Villalba (en horario de 9 a 10:30 horas).
- e) Dos servicios al mes (aproximadamente) a la Imprenta de la Comunidad de Madrid, situada en C/ Valportillo Primera, 9, C. P. 28108 de Alcobendas, para recoger los pedidos de material y entregarlos seguidamente en el Almacén del Hospital El Escorial. Para este servicio la empresa adjudicataria deberá disponer de un vehículo con la capacidad necesaria, en caso de ser necesario.
- f) Un servicio trimestral (aproximadamente) para recoger el pedido de alcohol en Valdemoro, que deberá entregarse en el Almacén General del Hospital El Escorial antes de las 14:30 horas del mismo día de su recogida.



- g) Un servicio trimestral (aproximadamente) para recoger los talonarios de recetas en Valdebernardo (Madrid). Los talonarios se entregarán en Gerencia del Hospital El Escorial el mismo día de su recogida por la mañana, con anterioridad a las 14 horas.
- h) Un servicio semanal (normalmente los viernes a las 14:30 horas), para la recogida de las donaciones de sangre recibidas en el Servicio de Hemodonación del Hospital El Escorial y su inmediato traslado al Hospital Puerta de Hierro.

Además de los servicios referidos en los apartados anteriores, el adjudicatario deberá realizar sin coste para el Hospital El Escorial los **servicios especiales** que sean necesarios, hasta un límite de cincuenta al año (o bien el número máximo a que se haya comprometido el adjudicatario, en caso de que haya mejorado en su oferta este número mínimo). A estos efectos, se entiende por **servicio especial** *cualquier servicio de transporte, entrega o recogida, realizado en Madrid capital o provincia, bien en horario de tarde o noche los días laborables, o bien en horario de mañana, tarde o noche los fines de semana y festivos*. Dichos servicios serán solicitados por el personal autorizado para ello por la Dirección del Hospital El Escorial, debiendo facilitar para ello la empresa adjudicataria uno o varios números de teléfono, atendidos las 24 horas del día, para el encargo de dichos servicios especiales. En caso de que, después de tres intentos, no se localice al personal designado por la empresa adjudicataria, el Hospital El Escorial realizará dicho servicio por su cuenta, deduciendo posteriormente el coste de dicho servicio de la factura mensual del servicio presentada por el adjudicatario.

En caso de que el número de servicios especiales anuales exceda de cincuenta (o del número de servicios que la empresa adjudicataria haya recogido como mejora en su oferta) el adjudicatario podrá facturar su importe por separado al Hospital El Escorial. A estos efectos, deberá hacer constar también en su oferta el precio al que cobrará estos servicios, en su caso.

Todos los servicios incluidos serán realizados por el adjudicatario de acuerdo con las condiciones expresadas y dentro del precio de adjudicación del contrato, no pudiendo la empresa adjudicataria repercutir en el hospital ningún gasto fuera de dicho contrato que pueda derivar de la realización de los servicios contratados, salvo en el caso señalado de los servicios especiales, cuando excedan del número anual incluido en el precio del contrato.

Para la recogida y entrega de pruebas médicas, pedidos de sangre, etc, el Hospital El Escorial facilitará al adjudicatario, en su caso, el recipiente (nevera) adecuado para su traslado en las debidas condiciones. El adjudicatario adoptará las medidas necesarias para que no se rompa la cadena de frío.



En caso de que alguno de los servicios objeto del contrato requiera para su realización condiciones especiales (señalización, vehículos de gran capacidad, etc.), el adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de las mismas.

En caso de que el adjudicatario no pueda realizar algún servicio por sus propios medios, deberá adoptar las medidas necesarias para la realización, a su cargo, de dicho servicio, sin que pueda posteriormente repercutir gasto alguno en el Hospital El Escorial.

El adjudicatario contará con el personal necesario para atender las obligaciones derivadas de la prestación del servicio ininterrumpidamente durante todo el periodo de ejecución del contrato. Asimismo, nombrará a una persona como enlace con el hospital, para atender y resolver directamente las incidencias que puedan surgir en la ejecución del servicio.

El personal de la empresa adjudicataria no tendrá vinculación laboral o funcional alguna con el Servicio Madrileño de la Salud, y dependerá única y exclusivamente del contratista, el cual asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal. El adjudicatario está obligado a cumplir las disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social, Salud Laboral y Seguridad e Higiene en el trabajo.

El personal de la empresa adjudicataria se responsabilizará del material transportado, debiendo en su caso firmar el albarán correspondiente al hacerse cargo del mismo y recabar la firma del responsable y el sello de registro de los Centros de destino. Dicho albarán será devuelto al centro emisor el mismo día o al día siguiente, si así se autoriza. En caso de que, mediando dolo, culpa o negligencia, la empresa adjudicataria o su personal extravíen, averíen o causen daño en algún material, bien, muestra o equipo, y de ello se deduzca algún gasto, quebranto económico o multa para el Hospital El Escorial, será el adjudicatario quien soporte íntegramente el coste de dicho extravío, avería o daño, bien directamente, bien mediante su deducción en factura.

El personal de la empresa adjudicataria deberá estar debidamente identificado y contar con teléfono móvil por cuenta de la empresa. Asimismo, deberá colaborar en las operaciones de carga y descarga del material, recogiendo y entregando el material o mercancías en el punto específico indicado en cada caso.

El servicio se prestará con estricto cumplimiento de las normas de tráfico y municipales en relación con la conducción, así como también en las operaciones de carga y descarga. Todas las multas y sanciones que se puedan derivar de la realización del servicio serán por cuenta del adjudicatario.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1257924957560825198206**

La empresa contratada deberá tener suscrita una póliza de responsabilidad civil, que responda por los daños y perjuicios causados en el ejercicio de su actividad. Dicha póliza deberá estar vigente en el momento de formalización del contrato y durante todo el plazo de ejecución del mismo y sus eventuales prórrogas, lo que el adjudicatario deberá acreditar cuando así lo solicite el Hospital El Escorial.

La supervisión o control del servicio será ejercida por la Dirección de Gestión y Servicios Generales del Hospital El Escorial, debiendo acudir un representante de la empresa adjudicataria a todas las reuniones de seguimiento para las que sea convocada por dicha Dirección.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, el adjudicatario y el personal encargado de la realización del servicio guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

TERCERA - COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL

El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el cumplimiento de la legislación ambiental en vigor en relación al trabajo realizado. Además, se asegurará que su personal está debidamente formado y es competente en materia de buenas prácticas ambientales. El Hospital El Escorial se reserva el derecho a solicitar al contratista evidencia sobre el cumplimiento de los requisitos legales ambientales que sean de aplicación o de la adecuada formación del personal. Debe adoptar las medidas preventivas que estén a su alcance con el fin de evitar cualquier incidente que pueda derivar en una contaminación del medio ambiente, como puedan ser los vertidos líquidos indeseados, abandono de residuos o su incorrecta gestión, en especial, de aquellos considerados como peligrosos. El Hospital El Escorial se reserva el derecho de repercutir al contratista el coste de reparación del daño ambiental derivado de un incidente ambiental causado por ellos.

Compromisos ambientales:

- Desarrollar su actividad con una actitud responsable frente al Medio Ambiente.
- Cumplir con la normativa ambiental en vigor y con los requisitos legales aplicables a su actividad.



- Informar de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de la actividad en las instalaciones del Hospital El Escorial.
- Segregar los residuos en origen y gestionarlos conforme a la normativa en vigor priorizando el reciclado frente a la eliminación.
- Retirar los residuos generados. En el caso de depositarlos en los contenedores del Hospital, se realizará bajo el consentimiento del personal responsable de la contratación.
- Emplear equipos con marcado CE y a realizarles un mantenimiento preventivo con el fin de que las emisiones y ruidos se mantengan dentro de los límites especificados en las características técnicas.
- Establecer todas las medidas al alcance para evitar vertidos y derrames.
- No verter productos químicos a la red de saneamiento y a cumplir en todo caso las especificaciones del fabricante en relación a la dosificación y empleo de productos.
- Consumir agua, energía y demás recursos que necesite para el desarrollo de los trabajo de una forma responsable.
- Reutilizar todos los materiales que sea posible.
- Apagar los equipos siempre que su funcionamiento no sea necesario.
- Colaborar con el personal del Hospital.
- Etiquetar todos los productos químicos que maneje. Realizar todos los trasvases en lugares protegidos y en caso de derrame, recogerlo con absorbente y depositarlos en el contenedor correspondiente.

EL GERENTE DEL HOSPITAL EL ESCORIAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1257924957560825198206